

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SUMINISTROS PARA EL ÁREA
DE ALMACÉN DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

1. AREA SOLICITANTE (Obligatorio)

Oficina de Almacén.

2. OBJETO DEL BIEN (Obligatorio)

Adquirir materiales de electricidad para cumplir con el mantenimiento de los ambientes y vehículos de la GRE La Libertad.

3. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)


Ante la necesidad y requerimientos de las diferentes áreas usuarias y para cumplimiento de lo requerido, es necesario adquirir materiales de electricidad para cubrir la necesidad de iluminación de los ambientes interno y externos, así como la operatividad de los vehículos de uso en la GRE La Libertad.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (Obligatorio)

Fuente de financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría presupuestal / Programa: 9001 Acciones centrales
Producto: 3999999 sin producto
Actividad: 5000003 Gestión administrativa
Función: 22 educación
División funcional: 006 gestión
Grupo funcional: 0008 asesoramiento y apoyo
Meta: 0018 Acciones Administrativas
Clasificador: 2.3. 1 5. 4 1

5. DESCRIPCION DEL BIEN (Obligatorio)

Ítem	Características técnicas	Medida	Cant.	Imagen referencial
283400200065	PRODUCTO: BATERIA MATERIAL: PLOMO/ÁCIDO/PLASTICO COLOR: INDISTINTO N° PLACAS: 15 AMPERAJE: 90 A VOLTAJE: 12 V RECOMENDACIÓN: MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL	UNIDAD	1	
285400440123	PRODUCTO: PRISMATICO LED MATERIAL: POLICARBONATO COLOR: BLANCO FORMA: LINEAL POTENCIA: 120 W VOLTAJE: 265 V RECOMENDACIÓN: MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL	UNIDAD	2	

Ítem	Características técnicas	Medida	Cant.	Imagen referencial
285400440145	PRODUCTO: REFLECTOR LED MATERIAL: ALUMINIO COLOR: NEGRO FORMA: RECTANGULAR POTENCIA: 100 W FLUJO LUMINOSO: 8500 Lm RECOMENDACIÓN: MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL	UNIDAD	6	

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

- Contar con RUC HABIDO y ACTIVO.
- Contar con RNP de ser el caso.
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. PLAZO PARA LA ENTREGA (Obligatorio)

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de diez (10) días calendario.

8. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION (Obligatorio)

Los bienes deben ser entregados en el Almacén de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, sito en la Avenida América Sur Nro 2870, del distrito y provincia de Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

9. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO (Obligatorio)

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Las recepciones de los materiales estarán a cargo del responsable de la Oficina de Almacén, la conformidad será otorgada por la Oficina de Almacén, de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: (Obligatorio)

Se realizará en un pago único, previa conformidad de los bienes requeridos.

"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá la Unidad de Abastecimiento".

Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: (Obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos n°69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo n° 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

13. PENALIDADES: (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40.$$

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. FORMA Y MECANISMOS DE COTIZACIÓN: (Obligatorio)

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica "Mediante el llenado del Anexo Correspondiente" los precios deben incluir IGV.

15. MODIFICACIÓN AL CONTRATO MENOR: (Obligatorio)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

16. CONFIDENCIALIDAD: (Obligatorio)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.





17.OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (Obligatorio)

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009- 2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: (Obligatorio)

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje. Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

19.GESTIÓN DE RIESGOS: (Obligatorio)

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20.GARANTÍAS: (Obligatorio)

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

21.SANCIONES: (Obligatorio)

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.



Firmado digitalmente por FLORES
CRUZ George Adolph FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2026 12:32:38 -05:00

Trujillo, 21 de abril de 2026